



FECHA: _____

Dando cumplimiento a la normatividad vigente para la atención de la comunidad estudiantil menor de edad, es de nuestro interés contar con su autorización para que, en caso de ser necesario, pueda brindársele a su hijo/a la atención requerida, acorde con los recursos disponibles en el colegio.

Con el fin de que ustedes puedan contar con los elementos necesarios para dar su autorización, es importante que lean y comprendan la información que, a continuación, se registra, la cual pretende darle a conocer el alcance de su consentimiento, describiendo el servicio de Orientación Escolar.

El servicio de **Orientación Escolar** en la actualidad está conformado por Psicólogas que brindan un servicio de apoyo y asesoría de acuerdo a las necesidades observadas en cada caso, mas no de intervención psicológica. Es importante tener en cuenta que las atenciones se darán de manera presencial y/o virtual.

Los Padres de Familia y/o Acudiente, comprenden y autorizan que:

- Los resultados del espacio de Orientación Escolar y/o encuentros, dependerá del acompañamiento permanente de nosotros como padres de familia y del compromiso de nuestro hijo(a).
- La Orientadora Escolar realizará la intervención de carácter orientativo y en caso que dicha intervención arroje que es importante la valoración diagnóstica y/o terapéutica de psicología y/o del profesional al que diera lugar la situación, se remitirá a entidades externas, dado que, el Colegio no lo ofrece y debe ser el padre de familia quién busque esta ayuda externa y facilite al Liceo Parroquial San José los soportes correspondientes.
- La Orientadora conversará con nuestro hijo(a) con el fin de brindar algunas estrategias que conlleven a ir superando las situaciones en caso de ser remitido(a), de ser así, la Orientadora nos informará del proceso con el fin de acompañarle académica, convivencial y/o personal en la superación de la situación.
- La atención por Orientación Escolar es un espacio de escucha y asesoría y tenemos conocimiento que la institución no brinda tratamiento psicológico ni terapias de ninguna índole.
- Los horarios establecidos para dichas atenciones se realizan en horarios de clase durante la jornada escolar y/o direcciones de grupo; las citaciones de padres de familia están sujetas a la disponibilidad de la agenda de la Orientadora Escolar

Recuerden que, según la ley 2025 del 23 de julio de 2020, en el artículo 4 establece que: “...**desde el inicio de año académico, dentro del formato de matrícula, los padres, madres de familia y/o cuidadores firmaron su compromiso de participación en las escuelas de padres en las distintas jornadas que programe la institución educativa**”, que para el año 2025 serán **3 SESIONES**, otra actividad a la cual ustedes también se comprometen a asistir en bien de su hijo/a.

Una vez leída y comprendida la anterior información, por favor registren que autorizan o no la prestación de los servicios de Orientación que brinda el colegio, diligenciando y firmando cada uno de los ítems.

Yo, _____, identificado con c.c. _____ de _____ y yo, _____ identificada con c.c. _____ de _____, en nuestra condición de padre, madre y/o acudientes del/a estudiante _____ que ingresa al grado _____, identificado/a con documento de identidad No. _____ y con EPS _____, **manifestamos que hemos leído y entendido la información recibida y en consecuencia expresamos nuestro consentimiento y autorización al servicio de Orientación Escolar del Liceo Parroquial San José a realizar, de ser necesario previa valoración y seguimiento a nuestro hijo(a).**

En constancia firmamos:

PADRE
C.C.

MADRE
C.C.